

DECLARACION JURADA
INGRESO PARQUE TERMAL DOLORES

Nombre y Apellido:.....
 Fecha de Nacimiento:/...../..... D.N.I /LC/LE:.....
 Nacionalidad:..... Ciudad de Origen:.....
 Vehículo:..... Dominio:.....
 Teléfono:..... Correo Electrónico:.....
 Menor a cargo:
 Nombre y Apellido:..... D.N.I:.....
 En carácter de:.....

| | SI | NO |
|--|----|----|
| a) En los últimos 14 días ha tenido síntomas que podrían estar asociados al COVID - 19: | | |
| Fiebre | | |
| Tos | | |
| Dificultad Respiratoria | | |
| b) Durante los últimos 14 días ha estado en contacto (a menos de metro y medio) con personas en las que se ha confirmado estar infectadas por COVID - 19. | | |
| En caso de que alguna de las afirmaciones anteriores sean positivas responder: | | |
| - Durante los últimos 14 días asistió a centro médico u hospitalario como consecuencias de síntomas que podrían estar asociados a COVID -19 y se ha descartado por los facultativos el contagio. | | |
| - Tiene motivos para sospechar que podría estar infectado por COVID - 19. | | |
| Temperatura corporal del Turista | | |

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración, sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

Declaro que mi ingreso es voluntario, con conocimiento del contexto de pandemia que se está viviendo actualmente, acatando las medidas de seguridad e higiene establecidas por el complejo, quedando a mi cargo la responsabilidad de mi cuidado personal.

Declaro haber leído y estar en conocimiento del "Protocolo Covid-19 Parque Termal Dolores", de Seguridad e higiene presentado en pagina Web termasdolores.com.ar.

Declaro conocer las penalidades establecidas en la legislación vigente para el caso de falsedad de la presente.

Declaro conocer la obligatoriedad, en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, de reportar de inmediato a los prestadores de salud, con la modalidad establecida en las recomendaciones sanitarias vigentes en cada jurisdicción.

Declaro conocer que la infracción a las medidas previstas darán lugar a las sanciones que resulten aplicables según la normativa vigente, sin perjuicio de las denuncias penales que corresponda efectuar para determinar la eventual comisión de delitos de acción pública, conforme lo previsto en los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

"Artículo 205.- Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia".

"Artículo 239.- Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal".

Para el tratamiento de los datos personales del presente formulario, será de aplicación la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.

Firma

Aclaración